

RESOLUCIÓN

GRI/3101/2012, de 28 de diciembre, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Tavèrnoles.

El 13 de diciembre de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Tavèrnoles acordó iniciar un expediente de adopción de la bandera de su municipio.

Este Ayuntamiento asumió como bandera una que, basándose en el escudo heráldico municipal, incorpora las armas primitivas de los Savassona, esmaltes sable y plata, y una arada, que representa el paisaje naturalista y campesino del territorio.

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, sin que se presentase ninguna alegación durante este plazo.

En sesión de 24 de septiembre de 2012, el Pleno del Ayuntamiento de Tavèrnoles aprobó la bandera municipal con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

El 2 de octubre de 2012, el Ayuntamiento de Tavèrnoles envió al Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales un certificado del acuerdo de aprobación definitiva, la cual complementaba la copia del expediente administrativo que había sido enviada el 29 de mayo del mismo año y donde figura, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa de la corrección de la descripción de la bandera con sus dimensiones, las proporciones, los colores y las cargas, así como su representación gráfica.

El 10 de octubre de 2012, la Dirección General de Administración Local emitió informe favorable sobre la corrección de la tramitación del procedimiento y de la propuesta formulada, de acuerdo con los criterios fijados en el Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el registro de los entes locales de Cataluña y a las normas vexilológicas.

Finalmente, el 21 de noviembre de 2012, el Institut d'Estudis Catalans emitió informe favorable sobre la propuesta de bandera aprobada por el Ayuntamiento, ya que es la adaptación del escudo municipal al paño.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 39 a 41 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el registro de los entes locales de Cataluña, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Administración Local y del Institut d'Estudis Catalans,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Tavèrnoles, que figura en el anexo, organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, bicolor horizontal, amarillo y blanco, con un palo negro en el asta de grueso $7/27$ de la largura del paño cargado, en el centro, con la arada amarilla del escudo de altura $11/18$ de la del paño y anchura $6/27$ de la largura del mismo paño.

—2 Inscribir la bandera del municipio de Tavèrnoles en el Registro de los entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales.

—3 Publicar esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante la consejera del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes a contar a

partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

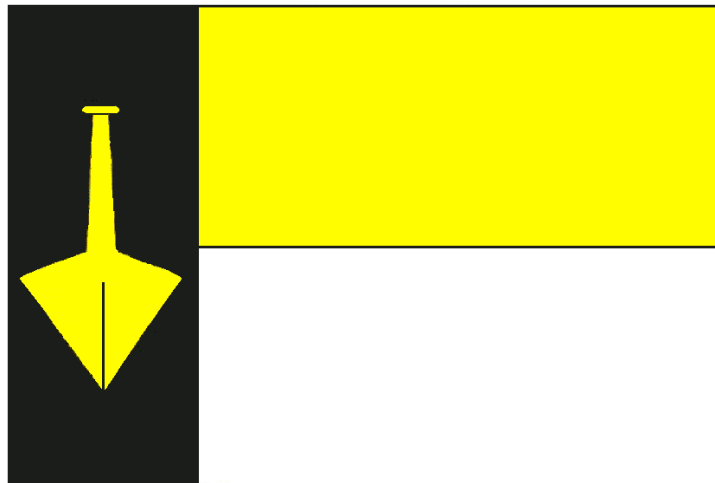
Así mismo, el ente local interesado puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, se puede formular requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 28 de diciembre de 2012

JOAN CAÑADA I CAMPOS
Director general de Administración Local

ANEXO

Bandera del municipio de Tavèrnoles



(12.363.046)
